

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

(10).-54.- EXPEDIENTE 2026/GEA_01/000256: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2026 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad:

“RESULTANDO

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 35.500,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 30.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 5.500,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7REXPCFPXOZXJ4TRPAI3SSGA	Fecha	08/05/2026 08:48:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Ramon Vicente Garcia Sanchez (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7REXPCFPXOZXJ4TRPAI3SSGA	Página	1/4



- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del **Presupuesto** de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	5.500,00
<u>Total Gastos</u>	<u>5.500,00</u>
FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación	5.500,00
<u>Total Financiación</u>	<u>5.500,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	60.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>60.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	60.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>60.000,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Tercero.- Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7REXPCFPXOZXJ4TRPAI3SSGA	Fecha	08/05/2026 08:48:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Ramon Vicente Garcia Sanchez (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7REXPCFPXOZXJ4TRPAI3SSGA	Página	2/4



REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación	5.500,00
<u>Total Bajas</u>	<u>5.500,00</u>

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Créditos extraordinarios	5.500,00
<u>Total Afectación</u>	<u>5.500,00</u>

NIVELADO

Cuarto.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	5.500,00	5.500,00
III	0,00	0,00
IV	60.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	65.500,00	5.500,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	60.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	60.000,00

TOTAL EXPEDIENTE	65.500,00	65.500,00
-------------------------	------------------	------------------

PROPUESTA

En consideración a todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno provincial que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cinco mil quinientos euros (5.500,00€), suplementos de crédito por importe de sesenta mil euros (60.000,00€) y bajas por anulación por importe de cinco mil quinientos euros (5.500,00€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 5/2026, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Código Seguro de Verificación	IV7REXPCFPXOZXJ4TRPAI3SSGA	Fecha	08/05/2026 08:48:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Ramon Vicente Garcia Sanchez (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7REXPCFPXOZXJ4TRPAI3SSGA	Página	4/4

